

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA  
(CEFAFA)

0000003 Pag: 1 de 1

FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

FINAL BLYD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL  
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.  
PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA 201801 73  
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 8  
REGISTRO NUMERO.....: 31834-5  
NUMERO de N.I.T.....: 0614-141284-0020  
CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL.:201801-28

PROVEEDOR  
FRANCIS OLIVERIO ESPINOZA JACOBO

NIT: 0618-280769-101-8

CONTADO

15/01/2018 99 SUMINISTROS INSTITUCIONALES

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
102731	FILTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL), ORIGINAL O EQUIVALENTE.	1.00	9.0000	\$ 9.00
103142	ACEITE PARA MOTOR 15W40 (SINTETICO).	2.00	28.0000	\$ 56.00
102732	FILTRO DE ACEITE PARA MOTOR.	1.00	7.8700	\$ 7.87
102730	FILTRO DE AIRE, ORIGINAL O EQUIVALENTE.	1.00	10.0000	\$ 10.00

*Francis Oliverio Espinoza Jacobo*  
*15-01-2018*  
*[Signature]*



ADMIN TITULAR: Ing. Salvador Abrego

Total Compra: 82.87  
I.V.A.: 10.77  
Total: 93.64

EMITIR COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL, TIEMPO DE ENTREGA 5 DIAS HÁBILES DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA, LUGAR DE ENTREGA EN LAS INSTALACIONES DE CEFAFA.

La entrega del producto deberá efectuarse en el Centro Farmaceutico de la Fuerza Armada.  
Nota: Toda reimpresión de Orden de Compra generada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de \$ 1.00 + IVA



Elaborado por:  
Lidia Rosales de Campos  
Técnico GACI

Revisado Por:  
Jesus Rolando  
Gerente de Adquisiciones  
Jefe GACI

Autorizado por:  
Generalmirante Juan Antonio Calderón González  
Gerente General



Visado Presupuestario:  
José Manuel Villanueva  
Jefe de Presupuesto en Funciones

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, será exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.